



CA/af

Ref. Exp. 29353/18

Resolución AD SGA N° 62/2019

Montevideo, 18 de setiembre de 2019.

**SUB DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**VISTO:** la necesidad de ampliar el procedimiento de Licitación Abreviada N° 87/2018 (Sub tipo Acuerdo Marco),

**RESULTANDO:** que dicho procedimiento fue adjudicado por Resolución AD de la SGA N° 3/19 del 15 de marzo de 2019, para la adquisición de Mini Notebook.

**CONSIDERANDO:** I) que la ampliación de la LA N° 87/2018, corresponde a un 50 % de la oferta original,

II) que el Departamento de Compras le solicitó a la empresa adjudicataria PALDIR S.A. la conformidad para la ampliación de referencia, la cual luce a fs. 108;

III) que dicho incremento asciende a U\$S 65.562,75 (dólares americanos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 75/100) I.V.A. incluido;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Resolución No. 637/2018

**LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
En ejercicio de atribuciones delegadas


**RESUELVE:**

1°) **INCREMENTÉSE** la Resolución AD de la SGA N° 3/19 por la que se adjudicó la Licitación Abreviada N° 87/2018 (Sub tipo Acuerdo Marco), a la razón social PALDIR S.A. por un monto de U\$S 65.562,75 (dólares americanos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 75/100) I.V.A. incluido; con un precio unitario de U\$S 874,17 (dólares americanos ochocientos setenta y cuatro con 17/100) IVA incluido, modalidad de pago crédito 90 días.

2°) **DISPONESE** que el producto adjudicado es la Opción 8 de la oferta presentada por la firma antes mencionada, correspondiente a Notebook HP Modelo 240 G6, Procesador Intel R Core TM i3-7020U con Sistema Operativo Windows 10 Profesional Español Licenciado, Activado y con 5 (cinco) años de garantía y cuyos demás datos figuran en la propia Oferta.

3°) **ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la resolución de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá estar al día con las obligaciones, tener los certificados al día y dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N° 18.244.

4º) **COMUNIQUESE** a Dirección General, APEP, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios y Departamento de Tecnologías de la Información, cumplido pase al Contador Delegado para la intervención preventiva y luego siga a División Adquisiciones a cuyo cargo queda la notificación de la presente resolución.

  
T/A Cristina Azambuja  
Enc. Dirección  
Subdir. Gral. de Administración  
INAU